



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Cinco de octubre de dos mil veintitrés.

EJECUTIVO RAD. 2023-00260

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto por anotación en el estado, la parte actora deberá:

1. Direccione la demanda contra las personas directas que se pretende ejecutar mediante orden de apremio, esto es, indicando si se demanda directamente al representante legal de la sociedad y no en la manera que se expresó en la pretensión, como vinculado.
2. Aporte nuevamente el pagaré 001 que se pretende ejecutar, toda vez que en la digitalización del mismo, se corta la información final donde reposa la suscripción de la firma del deudor, aunado a que, no se plasmó en el documento aportado que el suscriptor del documento sea el representante legal de la sociedad que se demanda.
3. Realice ajuste en el acápite de la CUANTÍA, indicando en él de manera detallada y concreta, el valor total en que se estima la demanda, esto es, totalizando el mismo respecto de las pretensiones invocadas en el libelo demandatorio a la fecha de su presentación, así mismo, aclare si es un proceso de mayor cuantía o como lo expresó allí.
4. Aportar documento extracartular (plan de pagos) que soporte las obligaciones aquí pretendidas, en la que discrimine los periodos presupuestados para el pago de la obligación.
5. El apoderado actor, acredite su calidad de abogado inscrito y la dirección de correo electrónico que coincida con el inscrito en la Unidad de Registro Nacional de Abogados de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. **093**, hoy 06 de octubre de 2023.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario

Yapn